

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B
Sala de Audiencias N°19

FECHA: 22 de enero del 2020

JUEZ: LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	2:00 P.M.	HORA FINAL:	2:25 P.M.
-----------------	-----------	-------------	-----------

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PABLO EMILIO ULLOA FAJARDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2013-00579-00

En Villavicencio, a los 22 días del mes de enero del 2020, siendo las 2:00 p.m., fecha y hora señaladas previamente para la realización de la audiencia de pruebas (fl.202), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:

Parte demandante: IBLER ANDERSON MOLANO RINCÓN identificado con C.C. 1.121.861.280 y T.P. 304026 del C.S.J., se le reconoce personería como apoderado sustituto del demandante.

Parte demandada: ANA PATRICIA DAZA BERMÚDEZ, identificada con C.C. 40.389.501 y T.P. 311213 del C.S.J., se le reconoce personería como apoderada de la entidad.

ASUNTO PREVIO:

A folio 211 obra renuncia de la abogada ANA VICTORIA MONZÓN CIFUENTES, al poder otorgado por el municipio de Granada (Meta), y el mismo cumple con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P., le será aceptada la renuncia. **Se notifica en estrados, sin recursos.**

2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR.

La parte demandante

2.1 A recaudar mediante oficio:

Se dispuso oficiar al Tribunal Administrativo del Meta, a fin de que remitiera copia de la sentencia del 30 de marzo de 1992, proferida dentro del proceso N°2199, instaurado por María Cielo Mora de Rodríguez contra el municipio de Granada (Meta).

Obra respuesta a folios 180 a 192.

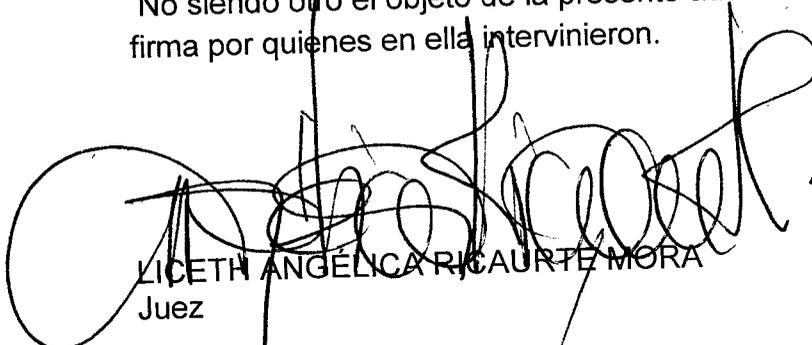
Decretadas de oficio por el Despacho

2.2 Dictamen Pericial: No hace presencia de la perito BERTHA CECILIA CARRILLO.

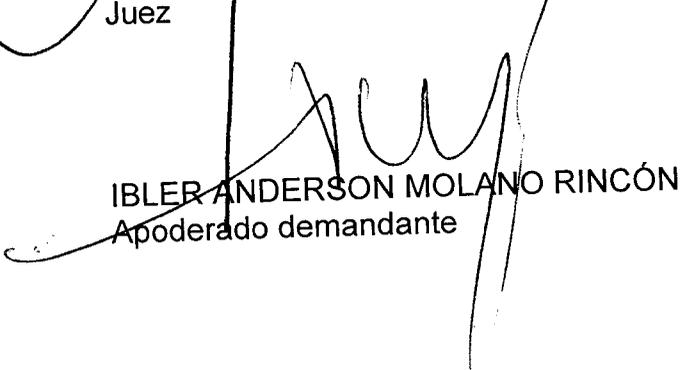
AUTO

El Despacho procede a fijar una nueva fecha para la presente diligencia y la perito deberá presentar una justificación conforme al artículo 228 del C.G.P., y la nueva fecha para la presentación y contradicción del dictamen es el día 07 DE FEBRERO DE 2020 HORA:2:00 P.M. **Se notifica en estrados, sin objeciones.**

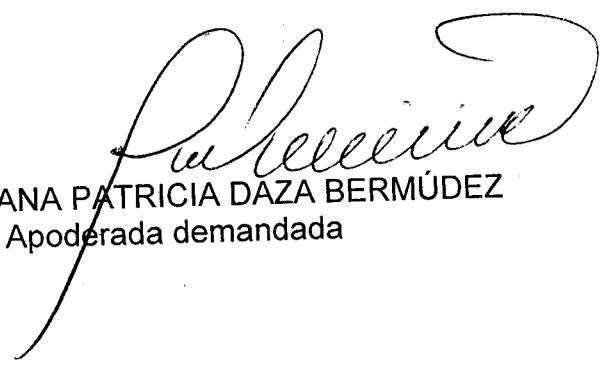
No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 2:25 p.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



IBLER ANDERSON MOLANO RINCÓN
Apoderado demandante



ANA PATRICIA DAZA BERMÚDEZ
Apoderada demandada